



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 34-2016-CONCYTEC-OGA

Lima, 26 MAY 2016

VISTOS: El Informe N° 69-2016-CONCYTEC-OGA-OL, del Jefe (e) de la Oficina de Logística, el Proveído N° 251-2016-CONCYTEC-OGA, de la Jefa de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia de Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales (en adelante, el Reglamento), el cual en su Artículo 11° establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, la Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos, modificada por Decreto Legislativo N° 1065 y el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM que aprobó el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, regulan la gestión y manejo de los mismos, en sus diferentes etapas: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, a fin de prevenir, controlar, mitigar y evitar daños a la salud de las personas y al ambiente;

Que, mediante Resolución N° 27-2013/SBN, de fecha 3 de mayo del 2013, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobó la Directiva N° 003-2013/SBN, denominada "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", (en adelante, la Directiva); tiene como finalidad gestionar adecuadamente estos bienes, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y proteger la salud de la población, regulando: i) el procedimiento de baja de bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de RAEE; y ii) el procedimiento de donación de los mismos, a favor de los Operadores de RAEE o de los Sistemas de Manejo de RAEE, con el propósito que sean procesados de manera adecuada en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobados por el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 122-2015-CONCYTEC-OGA, de fecha 30 de diciembre del 2015, la Oficina General de Administración aprobó la baja de ochenta y siete (87) bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, cuyo código patrimonial, descripción, detalle técnico, cuenta contable, valor en libros, depreciación acumulada, estado y ubicación del bien están detallados en el anexo que forma parte de la misma, siendo el valor total de activo de S/ 105,211.87 y depreciación total de S/ 102,333.63;



Que, mediante Informe N° 69-2016-CONCYTEC-OGA-OL, el Jefe (e) de la Oficina de Logística, informa que mediante Resolución Jefatural N° 122-2015-CONCYTEC-OGA, la Oficina General de Administración ha dado de baja ochenta y siete (87) bienes muebles por causal de RAEE, la misma que fue publicada en el Portal Institucional del CONCYTEC, en cumplimiento de la Directiva; asimismo se remitieron cartas a Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS - RS) y a Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC-RS) con la finalidad que los interesados manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de los referidos

bienes dados de baja, siendo el beneficiario el primero que lo manifieste por escrito, adjuntando la documentación correspondiente;

Que, asimismo el referido informe señala que, la primera solicitud fue presentada mediante Carta N° 0007-2016-COMIMTEL, de fecha de recepción 13 de enero de 2016, del señor Edgar Florencio Aguilar Herrera, Gerente General y Representante Legal de la Empresa COMIMTEL S.A.C., con domicilio legal en Av. Alfredo Mendiola N° 8034 Urbanización Pro Industrial, 6to Sector, distrito San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima, en la cual solicita la donación de ochenta y siete (87) bienes muebles dados de baja mediante Resolución Jefatural N° 122-2015-CONCYTEC-OGA por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE. Precisa además que, el solicitante ha acreditado con el Registro ECNA-1283.12 y ECNA-1844.16, ser una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) inscrita en la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA-MINSA y que ha cumplido con adjuntar toda la documentación requerida por la Directiva garantizando el tratamiento adecuado de los bienes donados de acuerdo a las normas técnicas correspondientes, detallando el proceso del mismo, lo que reportará en beneficio al Estado mediante la protección del medio ambiente;

Que, además el Informe N° 69-2016-CONCYTEC-OGA-OL, del Jefe (e) de la Oficina de Logística, con la conformidad de la Oficina General de Administración otorgada mediante el Proveído N° 251-2016-CONCYTEC-OGA, concluyen que luego de haber evaluado la documentación remitida por la mencionada empresa se ha cumplido con los requisitos establecidos en la Directiva, por lo que solicita se proceda con la transferencia en la modalidad de donación a la Empresa COMIMTEL S.A.C., de los ochenta y siete (87) bienes patrimoniales dados de baja con Resolución Jefatural N° 122-2015-CONCYTEC-OGA, de la Oficina General de Administración, los cuales fueron calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, no siendo útiles para el sistema educativo;

Que, teniendo en cuenta lo señalado por los órganos técnicos competentes, resulta necesario realizar la transferencia en la modalidad de Donación, de los ochenta y siete (87) bienes muebles de propiedad estatal dados de baja mediante Resolución Jefatural N° 122-2015-CONCYTEC-OGA, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE;

Que, asimismo, según el Artículo 118° del Reglamento, la Oficina General de Administración, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Con la visación de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Jefe (e) de la Oficina de Logística, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificaciones; Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM - Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos; la Directiva N° 003-2013/SBN Procedimiento para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, y el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, aprobado por el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la transferencia bajo la Modalidad de Donación a favor de la empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) COMIMTEL S.A.C., los ochenta y siete (87) bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE dados de baja mediante la Resolución Jefatural N° 122-2015-CONCYTEC-OGA, cuya descripción, denominación de cuenta contable, valor en libros y depreciación acumulada se detalla en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Logística - Control Patrimonial, efectúe las acciones administrativas para el acto de disposición final de los bienes muebles calificados





como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, mediante la elaboración y suscripción del Acta de Entrega y Recepción.

**Artículo 3.-** Precisar que los gastos que irrogue la formalización de la donación serán de cuenta del donatario.

**Artículo 4.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Logística, al Órgano de Control Institucional, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, así como notificar a la empresa Comercializadora de Residuos Sólidos COMIMTEL S.A.C., dentro del plazo de ley.

**Artículo 5.-** Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución y el Informe Técnico en el Portal Institucional del CONCYTEC.



Regístrese y comuníquese.

**Abog. Ada Basulto Liewald**  
Jefa de la Oficina General de Administración  
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA